220591
R. Dir. 279/4.130
HL/pm

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS LONGOBARDO & CÍA. SOLICITA DEVOLUCIÓN POR DIFERENCIA DE TARIFA. EMITIR NOTA DE CRÉDITO.

Montevideo, 25 de mayo de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma de Despachante de Aduanas Longobardo & Cía.

RESULTANDO:

Que la firma de Despachante de Aduanas Longobardo & Cía presenta ante ANP, la solicitud de devolución del pago en demasía realizado en la factura N.º 3457099 por la suma de USD 8.206 (dólares estadounidenses ocho mil doscientos seis), correspondiente a la liquidación del DUA 006877/2022 en Régimen de Admisión Temporaria. Dicho DUA fue regularizado con el DUA 041628/2022, contando con una exoneración del Ministerio de Industria, Energía y Minería – Dirección Nacional de Industrias por tratarse de un Proyecto de Inversión, correspondiendo la aplicación de la tarifa de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Liquidaciones Contado estudió el reclamo presentado e informa que corresponde acceder a la devolución de acuerdo al siguiente detalle:

- Devolución de la Factura N.º 3457099 por los conceptos Ley de ANSE, USD 1.886 (dólares estadounidenses mil ochocientos ochenta seis) y por la Tarifa 14114 (Mercadería Desembarcada Contenedor), USD 5.371 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos setenta uno).

II) Que la devolución de la Ley de ANSE, se tramitará ante la Contaduría General de la Nación dado que los montos por este concepto ya fueron vertidos a la misma.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.130, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Emitir Nota de Crédito a la firma Despachante de Aduanas Longobardo & Cía., asociada a la Factura N.º 3457099 por concepto de Tarifa 14114 la suma de USD 5.371 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos setenta uno).

2. Tramitar la devolución por concepto de la Ley de ANSE ante la Contaduría General de la Nación.

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Cumplido, notificar a la referida firma de Despachante de Aduana de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.